



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 18 Secc. I • Lunes 31 de Agosto del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el cual se condona totalmente el pago de los derechos registrales y notariales, dentro del marco del Programa Estatal de apoyo a la campaña promocional "Septiembre, Mes del Testamento".

ESTADO DE SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 5751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVI18I-31082020-929F7BDEE



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora realizan de forma coordinada la campaña nacional promocional “Septiembre, Mes del Testamento”, con la colaboración del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., con el objetivo de fortalecer la calidad de los servicios que proporcionan a la población y garantizar la protección y seguridad jurídica en materia sucesoria, y el programa se lleva a cabo por conducto de la Secretaría de Gobernación, en cuya campaña cívica participan la Dirección General de Notarías, el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, así como el Colegio de Notarios del Estado de Sonora;

II.- Que con el fin de promover en favor de las y los sonorenses el otorgamiento del testamento y contribuir a una cultura de previsión, de certeza y seguridad jurídica en el derecho a heredar mediante el programa “Septiembre, Mes del Testamento”, se realiza la condonación del pago de derechos notariales que se causen por los avisos de testamentos en la Dirección General de Notarías; asimismo, en los derechos registrales, por la información sobre disposición testamentaria y por depósito de testamentos ológrafos o cerrados en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora;

III.- Que a efecto de apoyar a las personas de bajos recursos para que accedan a la protección de sus bienes que el instrumento del testamento proporciona, en cumplimiento con el principio de equidad, el cual es uno de los valores institucionales trascendentales del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contemplado en su Eje estratégico I, Reto 1: “Sonora en Paz y Tranquilidad”; el Gobierno promoverá que los diversos sectores que conforman la sociedad sonorenses, sobre todo los que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, accedan a los servicios bajo las mismas posibilidades y oportunidades, con lo que se busca acercar a un mayor número de ciudadanos(as) la posibilidad de acceder al beneficio de la condonación del pago por derechos registrales y notariales;

IV.- Que a fin de que más personas realicen satisfactoriamente el trámite de su testamento, y con ello alcancen seguridad jurídica en la materia, la Titular del Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el Código Fiscal del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos que se causen por los servicios que presta el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, a través de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por la información sobre disposición testamentaria, y por depósito de testamentos ológrafos o cerrados.

Las y los beneficiarios(as) de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán las personas que soliciten dichos servicios durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona totalmente el pago de los derechos notariales que se causen por la inscripción de disposiciones testamentarias en el registro nacional y local de testamentos.

Las y los beneficiarios(as) de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán las y los ciudadanos(as) que ante Notaria o Notario Público del Estado, otorguen su testamento público durante la vigencia del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de septiembre del año dos mil veinte y estará en vigor hasta el día treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo se aplicarán durante la duración de la vigencia a las y los ciudadanos(as) favorecidos(as).

D A D O en la residencia de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año de dos mil veinte.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado

